



**MAT.: CONVENIO SERVIU PARA PROGRAMAS DE
PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 23° LLAMADO.-**

MONTE PATRIA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014. -

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen las actas de los órganos de administración del estado;
- Decreto Supremo N° 114 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11.08.1994, Reglamenta Programa Pavimentación Participativa;
- Decreto Alcaldicio N° 12.220 de fecha 06 de diciembre de 2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 - 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Resolución Exenta N° 1820, de fecha 20.06.2003, que aprueba convenio marco único Regional;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 12.444/2014.-

1.- APRUEBESE, Convenio "Programa de Pavimentación Participativa", suscrito con fecha 29 de Septiembre de 2014, entre la Servicio de Vivienda y Urbanización Región Coquimbo, representada por su Director Provisorio y Transitorio Don Ángel Montaña Espejo C.N.I N° 14.400.195-8 y la Ilustre Municipalidad De Monte Patria R.U.T N° 69.040.800-7 representada representado por su alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet C.I. N° 6.723.755-2.-

2.- ESTABLEZCASE, que el presente convenio tiene por finalidad reducir el déficit de pavimentación de las calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados de los municipios.-

3.-ESTABLEZCASE, que el presente convenio se deberá respetar durante la vigencia a los requisitos dispuestos, el cual asciende a la suma de \$80.438.957 IVA incluido, según los estados de avance, indicados en el convenio. De acuerdo al siguiente calendario de pagos;

N° De Cuotas	Valor	Fechas
Cuota 1	\$26.812.985	31/10/2014
Cuota 2	\$26.812.986	30/11/2014
Cuota 3	\$26.812.986	31/12/2014

4.-ESTABLEZCASE, Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencia, se encuentran establecidas en el presente instrumento.-

5.- IMPUTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria 215.33.03.001.001. "Programa de Pavimentación Participativa" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

